



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 4.4.1.- Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2019.-
Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.-
Aprobación de la Convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad
Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión del 8 de octubre de 2019, se informó favorablemente la propuesta del Diputado de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, sobre: “*Aprobación de la Convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019*”, emitiéndose el siguiente dictamen:

Que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, emitió el siguiente dictamen, que literalmente dice:

“Punto núm.4.4.2.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Aprobación de la Convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019.”
(Junta Gobierno)

La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/10/2016, adoptado bajo el punto núm. 2.2.2, de su orden del día, por el que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, en régimen de concurrencia competitiva y publicado en el BOP Málaga, suplemento, con fecha 19/10/2016, núm. de Edicto 7613/16, y las competencias y funciones en materia de cooperación internacional que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación que represento; se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos para el año 2019; para reconocer el trabajo de las personas o instituciones dedicadas a la consecución de los objetivos de mejora de sus condiciones de vida, de reducir las desigualdades y la vulnerabilidad de la pobreza extrema.

Que la convocatoria de este tipo de ayuda viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 “Actualización Anualidad 2019”



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

6f152b45ef11c36e8c163cb23bbd8c46c0231967

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

21/10/2019 12:45:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

aprobado por Pleno de esta Diputación con fecha 30/01/2019, bajo el punto núm. 1.0.1 de su orden del día. Posteriormente, en sesión ordinaria del Pleno de 19/03/2019, puntos 2.6.1 y 2.7.9, se ha procedido a la aprobación de dos modificaciones del citado Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, publicándose el mismo con estas modificaciones en el BOP Málaga, de fecha 24/04/2019, núm. de Edicto 2954/2019 (Anexos: I. Líneas de subvenciones por Áreas y Delegaciones/H) Delegación de Participación y Cooperación Internacional/ 1.3- Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos).

En cuanto a las competencias, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 20 y 34 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en cuanto a su ejercicio, el presente supuesto está dentro de los recogidos en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; que establece que se podrán seguir ejerciendo las competencias que ya se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (*“en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación al efecto”*).

Los extremos señalados en el párrafo anterior, se cumplen en la presente Convocatoria, ya que esta actividad, se instituyó en el año 2008 y esta Diputación mediante acuerdo Pleno de fecha 28/06/1996, adoptado bajo el punto núm. 3/3 de su orden del día; creó la “Unidad dedicada a la Ayuda al Desarrollo y Cooperación Internacional, adscrita al Gabinete de Presidencia, para conocimiento de los recursos que la Diputación destina a proyectos de inversiones a los países necesitados del Tercer Mundo”, y desde entonces y de forma ininterrumpida se ha gestionado la ayuda a la cooperación internacional para el desarrollo en una Unidad específica de esta Diputación; estando adscrita en la actualidad a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional. Por otra parte, no consta en esta Diputación Provincial que se incurra en ejecución simultánea de este servicio público y el presupuesto de general de esta Diputación para el ejercicio 2019 contiene dotación económica para esta actividad en el programa de atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD, aplicación presupuestaria: 2211/2319/48101 (Premios).

En relación con el procedimiento de tramitación cabe señalar el cumplimiento de lo indicado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, conforme al art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos núm. 2142/2019 de fecha 23 de julio de 2019 (atribuciones de la Junta de Gobierno) y 2195/2019 de fecha 2 de agosto de 2019 (nombramiento de Diputados/as) y 2278/2019 de 16 de agosto de 2019 (funciones y contenidos de las Delegaciones) ordenados por el Ilmo. Sr. Presidente.

**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

6f152b45ef11c36e8c163cb23bbd8c46c0231967

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

21/10/2019 12:45:11 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es>

Por todo lo expuesto, visto los informes de conformidad del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía y de la Intervención General, este Diputado Delegado propone para su posterior resolución por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019, regulada en las Bases aprobadas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/10/2016, adoptado bajo el punto núm. 2.2.2, de su orden del día; dirigidas a las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto de esta convocatoria, y sean propuestas de acuerdo con lo establecido en sus Bases reguladoras.

b) El Premio tiene como objetivo distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos.

c) Las candidaturas y la documentación preceptiva que acompaña a las mismas deberá presentarse:

A) Tratándose de interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: 1) En el Registro electrónico de la Diputación provincial de Málaga accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <http://sede.malaga.es/registro-electronico/>; 2) En el Registro Electrónico común accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador el órgano correspondiente al que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación provincial la documentación.

B) Tratándose de los restantes interesados: 1) En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente punto c), o 2) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto, o 3) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o 4) En la oficina de asistencia en materia de Registro de cualquiera de los organismos y entidades señalados en el punto A) de la presente letra c).

Los formularios se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es. Estos formularios serán de uso obligatorio para todos los peticionarios en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 06 95 85, o por correo-e a coop.int@malaga.es.

d) Acordar que el plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles a contar desde las 14:00 horas (hora peninsular española) del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. El límite para grabar y enviar la solicitud en la aplicación informática serán las 14:00 horas (hora peninsular española) del día de vencimiento del plazo antedicho. A esa hora se cerrará la aplicación informática.

Cuando el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes podrán incorporar documentación técnica como anexos al formulario, si bien esta debe ceñirse a los tipos de documentación que se indican en el propio formulario de solicitud (Anexo I).

Cualquier información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, a través del correo electrónico coop.int@malaga.es.

e) El premio consistirá en una dotación, en metálico, de diez mil euros (10.000,00 euros), que se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2211/2319/48101 (Premios) de los vigentes Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Málaga, y en un distintivo del mismo.

f) Indicar que el órgano instructor de la Convocatoria es el Diputado responsable de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y notificarse, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP; la cual pondrá fin a la vía administrativa. El acuerdo de la Junta de Gobierno se notificará al premiado según esté obligado o no a relacionarse electrónicamente con esta Administración y se publicará en la sede electrónica (tablón de anuncios) de página Web de la Diputación de Málaga (www.malaga.es).

g) Las Bases reguladoras para la concesión de este Premio recogen:
- Los requisitos para presentar candidaturas y su formalización (artículos 4 y 5).
- Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la candidatura (artículo 5).
- La valoración de candidaturas la hará un Jurado constituido en panel de expertos (artículo 9).

h) El registro de datos personales para la gestión de estas subvenciones se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

A estos efectos deberá acompañarse a la solicitud junto con los demás anexos que procedan con arreglo a las bases, el siguiente anexo –disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es -.

**“INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL**

(Debe leer y firmar al final)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, artículo 30, aplicable desde el 25 de mayo de 2018, y con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Málaga 1318/2018 de 23 de mayo, se informa:

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es el Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga, con N.I.F. nº P2900000G, dirección postal en calle Pacífico, 54 edificio A Planta Baja 29004, Málaga; teléfono 952 069 452 y dirección de correo electrónico ventanillaunica@malaga.es.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) son los siguientes:

dirección postal en calle Pacífico, 54 29004, Málaga; teléfono 952133500 y dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es.

Finalidad

Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines por parte de la Diputación Provincial de Málaga: tramitación de solicitudes en el marco de la convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019.

Sus datos no serán tratados para elaboración de perfiles ni se usarán para otras finalidades distintas de las citadas.

Plazo conservación

Los datos personales proporcionados se conservarán, en principio, durante un plazo de un mes después del acto de entrega del Premio, transcurrido el cual procederemos a su supresión. No obstante, lo anterior, este plazo podrá verse modificado como consecuencia del ejercicio de derechos por parte del interesado, o por Ley o Normativa adicional que exija la conservación de los mismos durante un periodo adicional.

Legitimación

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es su consentimiento libre, específico, inequívoco e informado de la persona interesada para el tratamiento de sus datos personales, expresado con la presentación de solicitud de participación en la convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019.

Destinatarios



No se cederán sus datos a terceros, de forma que estos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.

Derechos

Como titular de dichos datos, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que puede solicitar en el Registro General de Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, 54 29004, Málaga, descargándolo de la web oficial www.malaga.es o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es, acompañando acreditación de su identidad.

El interesado cuenta asimismo con el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia

Española de Protección de Datos. También, al basarse el tratamiento en su consentimiento, el interesado cuenta con el derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada.

Procedencia

Los datos personales proceden de personas físicas o jurídicas a través de una cesión legitimada por la solicitud de participación en la convocatoria del Premio Provincial de

Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2019, por la cual debe solicitar autorización, información y consentimiento de la persona candidata al Premio, al respecto de que sus datos van a ser cedidos a la Diputación Provincial de Málaga en el ámbito de la convocatoria anteriormente señalada.

Obligatoriedad

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para concurrir a la convocatoria del Premio. A tal efecto, el interesado debe garantizar que la información que, en última instancia, aporte sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de la obligación.

Prestación del Consentimiento

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos personales, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para la tramitación de solicitudes de la convocatoria para la concesión del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos y, a tal efecto, presto mi consentimiento para ello.



En Málaga, a de de
Fdo.: D.N.I.:"

i) Establecer que la presente convocatoria será publicada en el BOP Málaga a efectos de presentación de solicitudes.

j) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional para su conocimiento y efectos, y los recursos procedentes.”

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía e informe y el correspondiente documento contable (A 920190007545) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta presentada.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6f152b45ef11c36e8c163cb23bbd8c46c0231967

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_0000000000000000000001998373

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/10/2019 10:25:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6f152b45ef11c36e8c163cb23bbd8c46c0231967

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf